

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE:** N° 3078/2021
2. **CARÁTULA:** “*DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS S/ APROPIACIÓN, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS Y PRODUCCIÓN MEDIATA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS DE CONTENIDO FALSO*”.
3. **HECHO PUNIBLE:** Apropiación, Producción de Documentos No Auténticos y Producción Mediata de Documentos Públicos de Contenido Falso.
4. **AGENTES FISCALES:** María Lujan Estigarribia Marín, Alma Zayas, Esmilda Álvarez, Aldo Cantero.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Hugo Volpe.
6. **QUERELLA ADHESIVA:** Credicentro SAECA – Abg. Bruno Cuenca.
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías N° 5, a cargo de la Juez Penal de Garantías, Rossana Diana Carvallo.
8. **PROCESADOS:** Delia Patricia Samudio Torras.
9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 09/09/2021
10. **REQUERIMIENTO CONCLUSIVO:**
 - En fecha 02/03/2022, la Agente Fiscal Maria Lujan Estigarribia Marín, acuso a la señora DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, por la comisión de los Hechos Punibles Apropiación, Producción de Documentos Públicos de Contenido Falso y Producción Mediata de Documentos Públicos de Contenido Falso, previstos en los arts. 160 inc. 1 , 246 inc. 1° y 2° y 251 inc° 1°, 2° y 3° del C.P., todos en concordancia con el art. 29 inc. 1 del mismo cuerpo legal, en calidad de autora y solicito la apertura a Juicio Oral y Público.
 - En fecha 02/03/2022, el representante de la Querella Adhesiva, Abg. Bruno Cuenca, presento el escrito de acusación y solicitud de apertura a juicio oral y público contra la señora DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, por la comisión de los Hechos Punibles Apropiación, Producción de Documentos Públicos de Contenido Falso y Producción Mediata de Documentos Públicos de Contenido Falso, previstos en los arts. 160 inc. 1 , 246 inc. 1° y 2° y 251 inc° 1°, 2° y 3° del C.P., todos en concordancia con el art. 29 inc. 1 del mismo cuerpo legal.
11. **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:**
 - Providencia de fecha 07/03/2022, por el cual el Juzgado Penal de Garantías N° 5, resolvió: “*Téngase por recibido el Requerimiento ACUSATORIO presentado por el Agente Fiscal ABG. MARIA LUJAN ESTIGARRIBIA, con relación a DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, por la supuesta comisión de los hechos punibles previsto y penados en los arts. 160 inc 1, 246 inc. 1° y 2° y 251 inc 1°, 2° y 3° del C.P., todos en concordancia con el art. 29 inc 1 del mismo cuerpo legal. Señálese audiencia de conformidad al Art. 352 del C.P.P. el día 19 de abril de 2022 a las 09:30*”

horas. Notifíquese a las partes. Hágase saber a las partes que son convocadas para que en el plazo no mayor a diez días deberán comparecer ante la secretaria del Juzgado a fin de acceder a las copias del Expediente Judicial y la Carpeta de Actuaciones Fiscal de la presente causa; asimismo que deberán presentarse con 30 minutos de antelación para la realización de la audiencia y verificación de los datos personales y dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 353 del C.P.P”.

- Nota: De no llevarse a cabo la audiencia señalada para el 19 de abril del 2022, siendo las 9:30, por pedido del Abog. de la Defensa Técnica HUGO VOLPE MAZO con matrícula de la C.S.J N° 15.153, atención a la acumulación de la casusa Nro 3078/2021 caratulada: " DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS S/ APROPIACION Y OTROS" con la causa Nro 20/2021 caratulada: DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS Y JOSE MANUEL PERDOMO COSTA S/ APROPIACIÓN Y ESTAFA, y a su vez, solicita la suspensión de la audiencia preliminar fijada en el marco de la presente causa fijada para 19 de abril del cte año a las 9:30 horas, y también por el pedido de la Agente Fiscal Alma Zayas manifestando que debe comunicar la recusación presentada por la querella adhesiva ,el día de hoy, en contra de esta representación Fiscal, por el Abogado Bruno Giuliano Cuenca Esteche, representante legal de la empresa (Credicentro S. A), estando presentes Delia Patricia Samudio Torras con C. I 1.189.929, el Abogado de la Defensa Técnica Hugo Carlos Volpe con Matrícula de la C. S J N° 15.153 y el Abogado de la Querella Bruno Giuliano Cuenca Esteche con Matrícula de la C. S . J. Conste.

- Providencia dictada en fecha 19/04/2022, que copiada textualmente dice: “*Señálese nueva fecha audiencia para el día 13 de junio de 2.022, a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto a la Acordada Nro. 1057 de fecha 08 de marzo de 2016, puntos 3,4,5,6, y 7 “ Manual de buenas Prácticas para los Juzgados Penales de Garantías y los demás Auxiliares de Justicia” y lo dispuesto en los artículos 112. 113 y 114 (“De los deberes de la Partes”) a objeto de evitar futuras suspensiones de audiencias y dilaciones en el marco del presente proceso, caso contrario se remitirán las actuaciones al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese”.*

- Providencia de fecha 13/05/2022, por el cual el Juzgado Penal de Garantías N° 5, resolvió: “*ASUNCION, 13 de Mayo de 2022i En atención a la interposición del incidente de acumulación interpuesto por el abogado de la defensa Hugo Volpe en el marco de la presente causa, dispóngase la suspensión de la audiencia preliminar señalada para el 13 de junio de 2022 a las 09:00 horas”.*

- Por A.I. 474, de fecha 30/05/2022, el Juzgado Penal de Garantías N° 5, resolvió: “*I.- NO HACER LUGAR AL INCIDENTE DE ACUMULACION POR CONEXIDAD, de los autos DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS S/APROPIACIÓN, PRODUCC. DE DOCUMTOS NO AUTENTICOS, PRODUCC. MEDIATA DE DOCUMENTOS PUBLICOS DE CONTENIDO FALSO” N° 3078/2021 y DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS Y JOSE MANUEL PERDOMO COSTA S/ APROPIACION Y ESTAFA” N° 20/2021, en virtud a las consideraciones obrantes en el exordio de la presente resolución. II.- Notifíquese a las partes”.*

- Por A.I. N° 194, de fecha 12/04/2022, el Tribunal de Apelación en lo Penal, Tercera Sala, integrado por los Magistrados Cristóbal Sánchez, José Waldir Servín y Agustín Lovera, resolvió: “*1) DECLARAR la competencia de este Tribunal para resolver el recurso de Apelación General interpuesto. 2) DECLARAR la admisibilidad del Recurso de Apelación General interpuesto por el*

representante de la Defensa Técnica de los señores DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS y JOSE MANUEL COSTA PERDOMO, Abg. HUGO VOLPE MAZO. 3) CONFIRMAR el A.I. N° 474 del 30 de mayo de 2022, dictado por el Juez Penal de Garantías N° 5, Abg. Raúl Florentín Cueto, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución”.

- *Providencia de fecha 03/08/2022, el Juzgado Penal de Garantías N° 5, resolvió: “Téngase por devuelto estos autos, y en consecuencia señálese nueva fecha de audiencia preliminar para el día **20 de setiembre de 2022**, a las 09:30 horas bajo apercibimiento de lo dispuesto a la Acordada Nro. 1057 de fecha 08 de marzo de 2016, puntos 3,4,5,6, y 7 “Manual de buenas Prácticas para los Juzgados Penales de Garantías y los demás Auxiliares de Justicia” y lo dispuesto en los artículos 112. 113 y 114 (“De los deberes de la Partes”) a objeto de evitar futuras suspensiones de audiencias y dilaciones en el marco del presente proceso, caso contrario se remitirán las actuaciones al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese”.*

- *Nota de suspensión de la audiencia preliminar fijada para el 20 de setiembre de 2022, a raíz de la recusación presentada por el abogado Hugo Volpe, contra el Juez Penal Gustavo Florentín, Interino del Juzgado Penal de Garantías N° 5”.*

- *Providencia de fecha 25/10/2022, el Juzgado Penal de Garantías N° 5, resolvió: “Téngase por devuelto estos autos, y en consecuencia señálese nueva fecha de audiencia preliminar para el día **29 de noviembre de 2022**, a las 09:30 horas bajo apercibimiento de lo dispuesto a la Acordada Nro. 1057 de fecha 08 de marzo de 2016, puntos 3,4,5,6, y 7 “Manual de buenas Prácticas para los Juzgados Penales de Garantías y los demás Auxiliares de Justicia” y lo dispuesto en los artículos 112. 113 y 114 (“De los deberes de la Partes”) a objeto de evitar futuras suspensiones de audiencias y dilaciones en el marco del presente proceso, caso contrario se remitirán las actuaciones al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese”.*

- *Nota de suspensión de la audiencia preliminar fijado para el día 29 de noviembre de 2022, en atención al recurso de reposición con apelación en subsidio presentado por la señora Delia Patricia Samudio Torraz.*

- *Por A.I. N° 1153, de fecha 02/12/2022, el Juzgado Penal de Garantías N° 5, resolvió: “I.- HACER LUGAR, al recurso de reposición planteado por el el Abogado JOSE MANUEL COSTA PERDOMO causa propia y en representación de la procesada DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, por los fundamentos expuestos. II.- SEÑALAR nueva fecha de audiencia preliminar de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 352 del C.P.P., para el día **21 de diciembre de 2022** a las 08:30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto a la Acordada Nro. 1057 de fecha 08 de marzo de 2016, puntos 3,4,5,6, y 7 “Manual de buenas Prácticas para los Juzgados Penales de Garantías y los demás Auxiliares de Justicia” y lo dispuesto en los artículos 112. 113 y 114 (“De los deberes de la Partes”) a objeto de evitar futuras suspensiones de audiencias y dilaciones en el marco del presente proceso, caso contrario se remitirán las actuaciones al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia”.*

- *Nota de suspensión de la audiencia preliminar fijado para el día 21 de diciembre de 2022, en atención al reposo medico por Covid- 19 de la señora Delia Patricia Samudio Torras, presentado por el abogado Hugo Volpe.*

- *Por providencia de fecha 23/12/2022, el Juzgado Penal de Garantías N° 5, resolvió: “Atento a la nota de suspensión obrante en autos, señálese nueva fecha de audiencia preliminar en la*

presente causa el día **28 de febrero del 2.023** a las 08:30 horas, de conformidad al Art. 352 del C.P.P. Notifíquese debidamente por cedula a las partes”.

- Providencia de fecha 28/02/2023, el Juzgado Penal de Garantías N° 5, a cargo de la Juez Penal Rossana Carvallo, resolvió: “En atención al escrito presentado por el Abg. HUGO VOLPE, representante de la defensa técnica; disponer la suspensión de la audiencia preliminar señalada para el día 28 de febrero del 2023 y en consecuencia, **SEÑÁLESE el día 13 de abril del 2023** a las 08:30 horas a fin de llevar a cabo la Audiencia Preliminar en sede de este Juzgado, de conformidad al Art. 352 del C.P.P. **HÁGASE** saber a las partes que deberán presentarse con 15 minutos de antelación para la realización de la audiencia y verificación de los datos personales. Igualmente, librese oficio a los efectos de que se disponga la segura comparecencia de los procesados que se encuentren privados de libertad, para el efecto comisionar al ujier notificador a fin de que realice las notificaciones correspondientes. **NOTIFÍQUESE**”.
- Nota de suspensión de la audiencia preliminar fijada para el 13 de abril de 2023, a raíz de la recusación presentada por el abogado Hugo Volpe, contra el Juez Penal Gustavo Florentín, Interino del Juzgado Penal de Garantías N° 5”.

13. ULTIMA ACTUACION:

- Por providencia de fecha 16/05/2023, el Juez Penal Ubaldo Garcete, resolvió: “En atención al informe de la actuaria que antecede, téngase por recibido el cuadernillo formado en relación a la recusación presentada por el Abg. Hugo Volpe en contra de la Magistrada Rossana Diana Carvallo. Señálese nueva fecha de audiencia preliminar para los **días 08, 09 y 10 de agosto del 2023 a las 08:00 horas**, de conformidad al Art. 352 del C.P.P.- Igualmente, notando lo resuelto por el Tribunal de Apelación en lo Penal, mediante el A.I. N° 96 de fecha 05 de mayo del 2023, por el cual se ha ordenado “REMITIR estos antecedentes al Consejo de la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, a los fines legales correspondientes ”; para el efecto, librese oficio al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos de poner a su disposición estos autos a los fines legales pertinentes”.
- Escrito presentado por el Agente Fiscal Aldo Cantero, por la cual solicitó la suspensión de la audiencia preliminar fijado para los días 08, 09 y 10 de agosto de 2023, debido a que el representante fiscal, cuenta con audiencia de Juicio Oral y Público en el marco de la Causa N° 3939/2022, caratulada “CARLOS ROBERTO RE LEZCANO S/ ROBO AGRAVADO”.
- Por providencia de fecha 07/08/2023, el Juzgado Penal de Garantías N° 5, a cargo de la Juez Penal Rossana Carvallo, resolvió: “En atención al escrito presentado por el Agente Fiscal ALDO CANTERO, por el cual solicita la suspensión de la audiencia preliminar fijada para el día 08 de agosto del 2023 a las 08:00 horas y teniendo en consideración los motivos expuestos en el escrito de referencia, corresponde en consecuencia **suspender la audiencia preliminar fijada en autos y señalar el día 25 de septiembre del 2023** a las 08:00 horas de conformidad a las prescripciones del Art. 352 del C.P.P, bajo apercibimiento de lo dispuesto a la Acordada Nro. 1057 de fecha 08 de marzo de 2016, puntos 3,4,5,6, y 7 “Manual de buenas Prácticas para los Juzgados Penales de Garantías y los demás Auxiliares de Justicia” y lo dispuesto en los artículos 112. 113 y 114 (“De los deberes de la Partes”) a objeto de evitar futuras suspensiones de audiencias y dilaciones en el marco del presente proceso, caso contrario se remitirán las actuaciones al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese”.

• Por A.I N.º 822 de fecha 25 de septiembre del 2023, el Juzgado Penal de Garantías N.º 5, a cargo de la Juez Penal Diana Raquel Carvalho Estigarribia, resolvió: “1- **NO HACER LUGAR**, al incidente de Sobreseimiento Definitivo promovido por el Abg. Hugo Volpe, por la defensa de Delia Patricia Samudio Torras, en base al Art. 359 inc. 1 del CPP, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de esta resolución.- 2- **NO HACER LUGAR**, al incidente de prejudicialidad, planteado por el Abg. Hugo Volpe, por la defensa de Delia Patricia Samudio Torras, en base al Art. 327 del CPP, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de esta resolución.- 3- **NO HACER LUGAR**, a la exclusión probatoria, planteada por el Abg. Hugo Volpe, por la defensa de Delia Patricia Samudio Torras, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de esta resolución.- 4- **HACER LUGAR**, a la inclusión probatoria, planteada por el Abg. Hugo Volpe, por la defensa de Delia Patricia Samudio Torras, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de esta resolución.- 5- **ADMITIR íntegramente la acusación formulada por la Agente Fiscal, Abg. MARIA LUJAN ESTIGARRIBIA y ratificada por la Agente Fiscal. CARMEN BOGADO interina del Agente Fiscal ALDO CANTERO y por el Querellante Adhesivo BRUNO GIULIANO CUENCA ESTECHE en representación de la firma PASFIN SAECA(absorbida por CREDICENTRO S.A.E.C.A), en contra de DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, con C.I. N° 1.189.929, apodada Paty, paraguaya, soltera, de 43 años de edad, nacida el 12 de enero de 1978, Abogada sin ejercer, domiciliada en Choferes del Chaco 1411 casi de las Palmeras, al lado de la Quinta Routti, complejo departamento, hija de Pedro Samudio y Celestina Torras, Tel.: 0984.100.777, por los hechos punibles de APROPIACIÓN, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS DE CONTENIDO FALSO Y PRODUCCIÓN MEDIATA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS DE CONTENIDO FALSO; y en consecuencia, **ORDENAR la apertura A JUICIO ORAL Y PÚBLICO.-** 6- **CALIFICAR** la conducta atribuida a DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, con C.I. N° 1.189.929, dentro lo previsto en los Artículos 160 inc. 1° del CP (Apropiación), 246 inc. 1° y 2° del CP (Producción de documentos no auténticos) y 251 inc. 1°, 2° y 3° del C.P (Producción mediata de documentos públicos de contenido falso), todos en concordancia con el art 29 inc. 1° del mismo cuerpo legal, en calidad de autora.- 7- **INDIVIDUALIZAR** como partes intervinientes para el Juicio Oral y Público, al Agente Fiscal Abg. ALDO CANTERO, en representación del Ministerio Público, al Querellante Adhesivo Abg. BRUNO GIULIANO CUENCA ESTECHE con Mat. N° 42.313, en representación de la firma PASFIN SAECA(absorbida por CREDICENTRO S.A.E.C.A) a la acusada DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, con C.I. N° 1.189.929 y a su abogado defensor HUGO VOLPE MAZO con Mat. C.S.J. N° 15.153. - 8- **ADMITIR** las pruebas ofrecidas por el Ministerio Público, la querrela Adhesiva y la defensa, en el orden especificado en el exordio de la presente resolución. - 9- **MANTENER las medidas alternativas a la Prisión preventiva dictadas en favor de la acusada DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, con C.I. N° 1.189.929, dispuestas por A.I N° 1465 de fecha 20 de octubre del 2021.-** 10-**INTIMAR**, a todas las partes, para que, en el plazo común de cinco días, concurran ante el Tribunal de Sentencia y fijen domicilio procesal. - 11- **ORDENAR** que estos autos, la carpeta fiscal, las pruebas admitidas, sean remitidas al Tribunal de Sentencia que fuera desinsaculado mediante el sistema informático en el plazo de ley.- 12- **NOTIFICAR** a todas las partes.- 13- **ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia”.-**

- Recurso de apelación general interpuesto por el Abg. Hugo Volpe Mazo en representación de Delia Patricia Samudio Torres, presentado en fecha 03 de octubre del 2023, contra el A.I N.º 822, de fecha 25 de septiembre de 2023.-
- Providencia de fecha 12/10/2023 dictada por el Juzgado Penal de Garantías N.º 5, a cargo de la Juez Penal Diana Raquel Carvalho Estigarribia, mediante la cual resolvió: *“En atención al recurso de apelación general interpuesto por el Abg. HUGO VOLPE representante de la defensa técnica de la Sra. DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, en contra de lo resuelto por A.I. N.º 822 de fecha 25 de setiembre del 2023, y habiendo sido contestado el traslado por parte del representante del Ministerio Público así como por la querrela adhesiva, remítanse estos autos al Tribunal de Apelación en lo penal, a fin de resolver el recurso planteado, sirviéndose el presente proveído de suficiente y atento oficio, y bajo constancias de los libros de secretaria”*.-
- En fecha 1/10/2023, el expediente principal, fue remitido al Tribunal de Apelación, Tercera Sala en lo Penal, para su estudio correspondiente.
- Por A.I. N.º 317, de fecha 24/11/2023, el Tribunal de Apelación, Tercera Sala en lo Penal, integrado por los Magistrados Agustín Lovera Cañete, José Waldir Servín y Cristóbal Sánchez, resolvió: **“1) DECLARAR la competencia de este Tribunal de Alzada para resolver el presente recurso de apelación general interpuesto.- 2) DECLARAR la INADMISIBILIDAD del presente recurso de Apelación General interpuesto por el Abg. HUGO VOLPE MAZO en representación de la procesada Delia Patricia Samudio Torres, contra el A.I. N.º 822 de fecha 25 de setiembre de 2023, dictado por la Jueza Penal de Garantías N.º 05, ROSSANA CARVALLO, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.- 3) IMPONER, las costas procesales, en esta instancia, a la perdidosa”**
- Providencia de fecha 04/12/2023 dictada por el Juzgado Penal de Garantías N.º 5, a cargo de la Juez Penal Diana Raquel Carvalho Estigarribia, mediante la cual resolvió: *“TENGASE, por devuelto el cuadernillo formado en relación al recurso de apelación interpuesto contra el A.I. N.º 822 de fecha 25 de septiembre del 2023 y, en atención a lo resuelto por el Tribunal Superior, remítanse estos autos sin más trámite de rigor al Tribunal Colegiado de Sentencia correspondiente, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio, bajo constancia en los libros de secretaría”*.
- En fecha 05/12/2023 se realizó el sorteo de asignación del Tribunal de Sentencia, presidiendo el Tribunal de Sentencia N.º 35.
- Por proveído de fecha 23/12/23, Juzgado de Sentencia 35, a cargo del Juez Penal Juan Carlos Zarate, fijo como fecha de juicio oral y público **el día 12 de agosto del 2024.**
- En fecha 12/02/2024, Delia Patricia Samudio Torres, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, presento recusación contra el Tribunal Colegiado de Sentencia, integrado por los Jueces Penales Juan Carlos Zarate Pastor (presidente), Héctor Luis Capurro y María Fernanda García.
- En fecha 13/02/2024, fue recepcionado el expediente en el Tribunal de Apelación penal Tercera Sala, integrado por los Jueces Cristóbal Sánchez, Agustín Lovera y Delio Vera para su estudio correspondiente, pendiente de resolución.

- Por A.I N° 04 de fecha 16/02/2024, dictado por el Tribunal de Apelación Tercera Sala, integrado por el Juez Penal Cristóbal Sánchez, Agustín Lovera y Delio Vera, resolvió: “... **1. DECLARAR** la competencia de este Tribunal para resolver la recusación interpuesta. - **2. RECHAZAR POR IMPROCEDENTE**, la recusación planteada por la señora **DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS**, bajo patrocinio del Abg. **JOSE COSTA PERDOMO**, contra el Tribunal Colegiado de Sentencia integrado por los Jueces Penales Abg. **JUAN CARLOS ZARATE PASTOR**, Abg. **HECTOR LUIS CAPURRO RADICE** y Abg. **MARIA FERNANDA GARCIA DE ZUÑIGA**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución. - **3. ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia...”
- En fecha 19/02/2024, Delia Patricia Samudio Torras, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, presento recusación contra el Tribunal de Apelación penal Tercera Sala, integrado por los Jueces Cristóbal Sánchez, Agustín Lovera y Delio Vera.
- Por A.I N° 125 de fecha 05/04/2024, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los Ministros, Luis María Benítez Riera, Carolina Llanes y Manuel de Jesús Ramírez Candia, resolvió: “...**1.- DECLARAR INADMISIBLE** la recusación contra los Magistrados Cristóbal Sánchez, Agustín Lovera Cañete y José Waldir Servín, Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal, Tercera Sala, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución...”

*Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.
Actualizado en fecha 28/06/2024*